

Re: Notificación de oficio CONAMER/20/5260

✕ ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ⋮



Yendi Rene Osorio Alamillo <yendi.osorio@imss.gob.mx>

mié 23/12/2020 16:13

Marcar como no leído

Para: Julio Cesar Rocha Lopez;

Por instrucciones superiores acuso recibo del presente.

Gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Julio Cesar Rocha Lopez <julio.rocha@conamer.gob.mx>

Enviado: Wednesday, December 23, 2020 4:08:18 PM

Para: humberto.pedrero@imss.gob.mx <humberto.pedrero@imss.gob.mx>

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; yendi.osorio@imss.gob.mx <yendi.osorio@imss.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>; Alejandro Hernández Arroyo <alejandro.arroyo@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER/20/5260

LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e

SE REMITE OFICIO DIGITALIZADO RESPECTO DE: **AVISO mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Dirección de la Unidad Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades**

CON EXPEDIENTE: 26/0071/171220

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Of. No. CONAMER/20/5260

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **“AVISO mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Dirección de la Unidad Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.”**

Ref. 26/0071/171220

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2020

LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Me refiero al anteproyecto denominado **AVISO mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Dirección de la Unidad Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 17 de diciembre de 2020, a través del sistema informático correspondiente¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR)², **la CONAMER exime al IMSS de presentar el AIR correspondiente**; ello, a partir de la información proporcionada por ese instituto en el numeral 1, del formulario, mediante la cual define la problemática y objetivos de la propuesta regulatoria, en la que indica lo siguiente:

“El artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto para otorgar la mayor eficiencia en la administración del Seguro Social,

¹ <http://167.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





contará con órganos de operación administrativa desconcentrada, tal es el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. En ese sentido, los Directores en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, designarán al inferior jerárquico que al efecto designe para suplir sus ausencias, cumpliendo con las formalidades exigidas en el mismo artículo segundo párrafo que a la letra cita: "Cuando el servidor público respectivo tenga a su cargo la emisión de actos administrativos, en los términos señalados en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de suplencia y designación respectivo deberá ser firmado por el Director General y publicado en Diario Oficial de la Federación." Motivo por el cual con el presente anteproyecto del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI en la Ciudad de México del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el nombramiento emitido por H. Consejo Técnico ACDO.DN.HCT.260820/213.P.DG, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos, 138, 139, 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha designado al Dr. Sinuhe Barroso Bravo en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá sus ausencias, y solo en éstas le autoriza a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de resoluciones, que a dicho órgano corresponda."

En ese contexto, y en relación con los argumentos por la que se considera que la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, ese Instituto señaló en el formulario enviado lo siguiente:

"Con base en lo anterior, se considera que procede eximir de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 71 cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria en el entendido de que el mismo no implica costos de cumplimiento o trámites adicionales para los particulares y no restringe derechos ni prestaciones, ya que únicamente se refiere a aspectos de regulación interna, de igual manera se abroga el nombramiento de suplencias publicado en el DOF el día 29/11/2019, lo anterior se informa en cumplimiento del artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria."

En virtud de lo anterior, y derivado de la información presentada en el formulario remitido, la CONAMER resuelve que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones,





metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Con base en lo anterior, **el IMSS** puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 3 de 3 páginas, del asunto: **Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado: AVISO mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Dirección de la Unidad Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades.**

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

